



DECRETO N° 62.-

TEMUCO, 13 ENE 2026

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 24.10.2025; presentada por Sociedad Gastronomica Temuco Spa.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

4.- Ordinario N° 804 de fecha 26.12.2025, acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente Restaurant Diurno.

5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-3041
Actividad Económica	: RESTAURANT DIURNO
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: AVDA. SAN MARTIN N°969
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD GASTRONOMICA TEMUCO SPA
Rut	: 77.993.414-4
Nombre Rep. Legal	: MUÑOZ ALEGRIA LEONEL ORLANDO
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 24.10.2025
Otorgación N°	: 03
Rol Avalúo	: 00220-0007
Email	:
Celular	:

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
HF/VVN/kra

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente

3218844.